

DECRETO 1900 DE 2014
(Noviembre 11)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que la Secretaría de Salud solicitó mediante oficio con radicado 201400567546 y Alcance con radicado 201400568278, realizar traslado presupuestal al proyecto "Gestión para el aseguramiento en el

Régimen Subsidiado, con el fin de cumplir con el giro de las liquidaciones mensuales de afiliados LMA de los meses de septiembre a diciembre de 2014.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400578053, recibido el 11 de Noviembre de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

| TRASLADOS PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|----------|------------------|--------|----------------------|----------------------|
| INVERSIÓN | | | | | | |
| | | | | | CONTRACRÉDITO | CRÉDITO |
| SECRETARIA DE SALUD | | | | | | |
| C.I.S. Ambulatorio para Mujer y Familia | | | | | | |
| 110400114 | 62100000 | 23320111 | 03004.53201.0004 | 130296 | 3.200.152.998 | |
| C.I.S. Ambulatorio para Mujer y Familia | | | | | | |
| 110470113 | 62100000 | 23320111 | 03004.53201.0004 | 130296 | 46.472.457 | |
| Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado. | | | | | | |
| 110100114 | 62100000 | 23320520 | 03002.53230.0099 | 120038 | | 3.200.152.998 |
| Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado. | | | | | | |
| 110170113 | 62100000 | 23320520 | 03002.53230.0099 | 120038 | | 46.472.457 |
| TOTAL | | | | | 3.246.625.455 | 3.246.625.455 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación